

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ACCIONES DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULADA POR GUBEL, S.L.

*Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”).*

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, a partir de la fecha de este anuncio, aquellos accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad Afectada**”) que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya fueran titulares del 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación en dicho porcentaje.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en caso de existir.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

La sociedad oferente es Gubel, S.L. (“**Gubel**” o el “**Oferente**”), sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Santa Sabina número 8, 2ª planta, C.I.F. número B-78510492 y código LEI 959800XR464F2Z0ZZL26. Está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 4965, folio 56, hoja M-81181.

Doña Helena Revoredo Delvecchio tiene el control de Gubel de conformidad con el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”) mediante su participación en el Oferente y el pacto parasocial suscrito con sus restantes socios, que fue debidamente comunicado a la CNMV con fecha 31 de enero de 2020 (con número de registro 286383).

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La decisión de formular esta oferta voluntaria parcial de adquisición de acciones de Prosegur (la “**Oferta**”) fue adoptada por el Consejo de Administración de Gubel en su reunión del día 14 de noviembre de 2023.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de ninguna otra persona o entidad.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente presentará la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el correspondiente folleto explicativo y los demás documentos que se deban aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente tiene intención de presentar la solicitud de autorización dentro de la segunda mitad del plazo máximo de un mes previsto en el referido artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

4. TIPO DE OFERTA

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria parcial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

El Oferente es titular, directa e indirectamente (a través de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.), de 326.468.224 acciones de Prosegur representativas del 59,899% de su capital social y del 61,445% de sus derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera. Prosegur tiene 13.714.507 acciones en autocartera representativas del 2,516% de su capital social.

La participación directa e indirecta anteriormente señalada del Oferente en la Sociedad Afectada se atribuye a doña Helena Revoredo Delvecchio como persona que tiene el control de Gubel a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Doña Helena Revoredo Delvecchio no tiene participación, directa o indirecta, en Prosegur al margen de la anteriormente indicada.

Ninguna otra compañía perteneciente al grupo de sociedades del que el Oferente es parte o controlada, directa o indirectamente, por doña Helena Revoredo Delvecchio es titular, directa o indirectamente, de acciones de Prosegur.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, al Oferente se le atribuyen los derechos de voto de las siguientes acciones de Prosegur que son titularidad de miembros del Consejo de Administración de Gubel: (i) 3.041.202 acciones de Prosegur titularidad de don Christian Gut Revoredo (que es igualmente consejero ejecutivo y Consejero Delegado de Prosegur) y 1.000.000 de acciones titularidad de sus personas estrechamente vinculadas; (ii) 350.446 acciones de Prosegur titularidad de don Germán Gut Revoredo; y (iii) 605.441 acciones de Prosegur titularidad de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 acciones titularidad sus personas estrechamente vinculadas. Los restantes miembros del Consejo de Administración de Gubel (doña Helena Revoredo Delvecchio y doña Chantal Gut Revoredo) no son titulares, ni directa ni indirectamente (al margen de su participación en Gubel), de acciones de Prosegur.

Conforme al leal saber y entender del Oferente, ningún miembro de los órganos de administración de las sociedades del grupo de sociedades del que el Oferente es parte o controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Revoredo Delvecchio, son titulares de acciones de Prosegur que deban ser atribuidas al Oferente conforme al artículo 5 del Real Decreto 1066/2007. No obstante lo anterior, se hace constar que, además de don Christian Gut Revoredo (cuya participación en Prosegur se ha mencionado anteriormente), los siguientes consejeros de Prosegur no designados a propuesta del Oferente son titulares de acciones de la Sociedad Afectada: Don Ángel Durández Adeva es titular de 5.371 acciones de Prosegur.

Doña Helena Revoredo Delvecchio no actúa concertadamente con ninguna persona o entidad en relación con Prosegur en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

Por lo tanto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, al Oferente se le atribuyen los derechos de voto de 331.887.208 acciones de Prosegur representativas del 60,893% de su capital social y del 62,465% de los derechos de voto excluyendo las acciones en autocartera de Prosegur.

Las únicas adquisiciones de acciones de Prosegur realizadas durante los 12 meses previos a este anuncio por el Oferente, las compañías pertenecientes al grupo de sociedades del que el Oferente es parte o controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Revoredo Delvecchio, los administradores del Oferente o, según el leal saber y entender del Oferente, los administradores de las restantes sociedades anteriormente mencionadas que hayan sido designados a instancias del Oferente, son las siguientes:

- Compra en mercado de un total de 550.000 acciones de Prosegur por Gubel a un precio máximo de 1,5996 euros por acción.
- Adquisición por don Christian Gut Revoredo, en su condición de consejero ejecutivo de Prosegur, el 21 de diciembre de 2022, de 552.301 acciones de Prosegur como consecuencia de la liquidación de plan de incentivo a largo plazo denominado "*Plan Global Optimum*", con un valor unitario de 1,72 euros por acción. Además, sus personas estrechamente vinculadas compraron en mercado un total de 1.000.000 de acciones a un precio máximo de 1,8100 euros por acción.
- Compra en mercado de 350.446 acciones de Prosegur por don Germán Gut Revoredo a un precio máximo de 1,6209 euros por acción.
- Compra en mercado de 605.441 acciones por parte de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 por parte de sus personas estrechamente vinculadas, a un precio máximo de 1,8700 euros por acción.

Se hace constar a los efectos oportunos que, durante el periodo de referencia, Prosegur no ha comprado, ni directa ni indirectamente, acciones propias.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada designados por el Oferente, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1066/2007, son doña

Helena Revoreda Delvecchio y doña Chantal Gut Revoreda (ambas con la categoría de consejeras dominicales de Prosegur) y don Christian Gut Revoreda (con la categoría de consejero ejecutivo de Prosegur). Ningún miembro de los órganos de administración o dirección de la Sociedad Afectada actúa en concierto con el Oferente.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sociedad anónima cotizada española, con domicilio en Madrid, calle Pajaritos número 24, con C.I.F. número A-28430882 y código LEI 549300N94L4D5NDBFG97.

El capital social de Prosegur asciende a 32.701.611,96 euros, representado por 545.026.866 acciones ordinarias de una única clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. A cada una de dichas acciones le corresponde un voto en la junta general de accionistas.

De acuerdo con la información pública disponible, la Sociedad Afectada no tiene emitidos otros valores o instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de Prosegur.

La totalidad de las acciones representativas del capital social de Prosegur están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).

Doña Helena Irene Revoreda Delvecchio tiene el control de Prosegur de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Prosegur y se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de Prosegur representativas del 15% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Prosegur a las que está dirigida y para todos sus accionistas.

Las acciones de Prosegur que pertenecen a Gubel y a su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U., i.e., un total de 326.468.224 acciones de Prosegur, representativas del 59,899% de su capital social, se inmovilizarán hasta la finalización de la Oferta.

En el caso de que las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta superen el número máximo de acciones sobre las que esta se formula, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, que es el único en el que cotizan las acciones de Prosegur. No obstante, la Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Este anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en ninguna jurisdicción o territorio distinto del español. En consecuencia, este anuncio no deberá ser publicado o distribuido en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda ser considerada ilegal o donde se pueda requerir el registro o depósito de documentación adicional y las personas que lo reciban no podrán, directa o indirectamente, distribuirlo ni publicarlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios. En particular, este anuncio no será distribuido mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América, o de cualquier otra forma o medio enviado o distribuido en o hacia los Estados Unidos de América. Este anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

8. CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida es de 1,83 euros por acción y se satisfará completamente en efectivo.

En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 149.609.874,90 euros.

El Oferente tiene comprometida financiación suficiente para obtener los fondos necesarios para atender la contraprestación total de la Oferta. La contraprestación estará garantizada por un aval bancario de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, el precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que dicha distribución se realice con anterioridad a la liquidación de la Oferta. Lo anterior no será de aplicación en relación con el dividendo con cargo a reservas voluntarias, a razón de 0,0661 euros brutos por acción en circulación, aprobado por la junta general ordinaria de Prosegur celebrada el 7 de junio de 2023 y cuyo pago se prevé realizar durante el mes de diciembre de 2023 (comunicación de información privilegiada de Prosegur de 4 de mayo de 2023 con número de registro 1.851) que se ha tenido en cuenta en la determinación del precio de la Oferta y, por lo tanto, el precio de la Oferta no se reducirá como consecuencia del pago de este dividendo.

La Oferta es voluntaria y la contraprestación ha sido fijada libremente por el Oferente, de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, no estando sujeta a las reglas de precio equitativo del artículo 9 de dicho texto legal.

Sin perjuicio de que los datos sobre primas referidas a precios de cotización que se ofrecen a continuación pueden cambiar a partir de la fecha de este anuncio en función de los precios de cotización y de que estos datos no determinan que el precio pueda considerarse equitativo en los términos de los artículos 110 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente informa de que la contraprestación ofrecida representa una prima aproximada del:

- (i) 27,44% sobre el precio de cotización de 1,436 euros por acción de la Sociedad Afectada al cierre de mercado en la sesión bursátil inmediatamente anterior a la publicación de este anuncio previo;
- (ii) 28,55% sobre el precio medio ponderado de 1,424 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de un mes inmediatamente anterior a la publicación de este anuncio previo;
- (iii) 21,05% sobre el precio medio ponderado de 1,512 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de tres meses inmediatamente anterior a la publicación de este anuncio previo; y
- (iv) 15,51% sobre el precio medio ponderado de 1,584 euros por acción de la Sociedad Afectada correspondiente al periodo de seis meses inmediatamente anterior a la publicación de este anuncio previo.

9. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La Oferta no está sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá efecto cualquiera que sea el número de acciones que la acepten.

10. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La Oferta no constituye una concentración económica y, en consecuencia, no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de cualquier otra autoridad de competencia.

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

Ni el Oferente ni su socio de control tienen acuerdo alguno de ninguna naturaleza con ningún accionista de la Sociedad Afectada ni con ningún miembro de sus órganos de administración, dirección y control en relación con la Oferta.

Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de Prosegur ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control en relación con la Oferta.

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

El Oferente y su socio de control tienen intención de que las acciones de Prosegur continúen cotizando en las bolsas de valores en las que actualmente lo vienen haciendo y no tienen previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

Al tratarse de una oferta parcial, en ningún caso serán de aplicación los derechos de compra y venta forzosa del artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

13. OTRA INFORMACIÓN

El Oferente manifiesta que no existe a la fecha de este anuncio otra información que pudiera resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, distinta de la incluida en este anuncio previo.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2023.

Gubel, S.L.
P.p.

Doña Inés Egido Vollandt